



## ANUNCIO

### TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 8 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MODALIDAD APOYO TÉCNICO, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

#### PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Habiéndose publicado la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo convocado por Decreto de 29 de febrero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para proveer 8 plazas de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 7 de marzo de 2016), y de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria, los aspirantes deberán aportar la documentación que se cita antes del día 12 de mayo de 2017, en la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, avenida Principal, n.º 2, (Casa de Campo), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a esta escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en la que hubiese sido separado o inhabilitado, así como de no figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior al apercibimiento, salvo las canceladas legalmente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados/as, Sargentos en prácticas, quedando anuladas, todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Rocío Sevilla Ramos  
Secretaria del tribunal calificador